

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-067-00

Pasa hoy Al Despacho del Señor Juez.
Bucaramanga, febrero 11 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

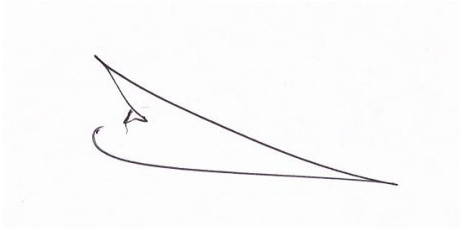
En escrito que antecede las partes solicitan que se suspenda el presente proceso hasta por el término de cuatro (4) meses. Atendiendo a la petición de las partes y a lo establecido por el Art. 161 #2 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por CAHORS S.A.S. contra ESTER RAMIREZ DE SANABRIA, por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a su petición.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificada por conducta concluyente a la señora ESTHER RAMIREZ DE SANABRIA identificada con CC # 28.149.183 del mandamiento de pago dictado en este proceso, a partir de febrero 1 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Mariela,—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: febrero 14 de 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA